

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2.022).

AUTO SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULARA S.A.
DEMANDADOS: ELIECER GORDILLO MAFLA
RADICACIÓN: 760014003002201800618-00

Atendiendo al memorial que antecede y estando en la etapa procesal pertinente, este despacho,

RESUELVE:

CÍTESE a las partes para el día **21** del mes de **Febrero** del año **2022** a las **2:00PM**; para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 392, concordante con los artículos 372 y 373 del C.G.P. Prevéngase a los extremos procesales que en la citada audiencia, se practicarán interrogatorios a las partes, así mismo se les hace saber que su inasistencia acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4º del Artículo 372 del C.G.P.

Dado que la audiencia será virtual, se conmina a los apoderados y a las partes, a contar con la tecnología necesaria para asistir a la misma. El despacho con suficiente antelación enviará a los correos electrónicos, registrados en el expediente o los que con tal propósito suministren, el enlace de la sala virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA